

RESOLUCIÓN No. 0000105

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN –PETI- EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

El señor contralor del departamento del Atlántico, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 1008 del 2018 y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que el decreto 1008 del 2018, **capítulo 1, Política de Gobierno Digital, sección 1, objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios** “establece lineamientos generales de la política digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”.

Que teniendo en cuenta los principios reglamentados en el Decreto ibídem.

ARTICULO 2.2.9.1.1.3. Principios. “La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Pro-actividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de las políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

0000105

Seguridad de la información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano”.

Que el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG versión dos del Decreto 1499 de 2017, establece la formulación de los planes de acción, entre ellos el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información PETI, referido en el numeral 2.1.1: Política de Planeación Institucional de la Segunda Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar. Adoptar el plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI 2020, de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Artículo Segundo: Vigencia. Que el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI 2020, tendrá vigencia durante el período 2020 alineados con el Plan Estratégico Institucional, permitiendo revisiones periódicas siempre que sea necesario alinear o ajustar acorde a directrices del Gobierno Nacional.

Artículo Tercero: Que el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las comunicaciones – PETI 2020, podrá ser modificado conforme a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que se corresponda a las necesidades de la entidad.

Artículo Cuarto: Publicar en la página web de la entidad el Plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones – PETI 2020.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los (12 9) días del mes de Enero de 2020.



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico.

Proyectó: Jeison Toloza Arroyo
Revisó: Jaime Rodríguez Atencia

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462 Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8 Barranquilla - Colombia